



H. Ayuntamiento de Ahome
Unidad de Transparencia

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 102 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA, MODIFICA O RECOVA CLASIFICACION DE INFORMACIÓN RESERVADA.

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, siendo las 09:00 (nueve horas) del día miércoles 18 (dieciocho) de septiembre del año 2019 (dos mil diecinueve), constituidos en la sala de juntas de Presidencia del Ayuntamiento de Ahome, estado de Sinaloa, ubicada en calle Degollado y Cuauhtémoc s/n, colonia Bienestar, en esta ciudad; los servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, **LIC. JONATHAN GUTIERREZ PALOMARES, en su carácter de presidente, C. ENRIQUE PLASCENCIA CALDERON Y MTRA. GRACIELA CALDERON LOPEZ, ambos vocales del citado comité,** para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ahome, con la finalidad de confirmar, modificar o revocar la solicitud de clasificación de información realizada por la ARQ. SOLANGEL SEDANO FIERRO, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Ahome, área del sujeto obligado donde se encuentra la información requerida mediante la solicitud de información número de folio **01107919**, presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, sesión que se sujetarán al siguiente orden del día:

PRIMERO. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

SEGUNDO. Aprobación del orden del día.

TERCERO. Lectura de la solicitud de clasificación de información reservada, realizada por la ARQ. SOLANGEL SEDANO FIERRO, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Ahome, mediante oficio 158/2019, dirigido a la Dirección de la Unidad de Transparencia y al Comité de Transparencia.

CUARTO: Discusión y resolución de las solicitudes de clasificación de información reservada

QUINTO: Clausura de la sesión.

PRIMERO. - Para el desahogo del primer punto del orden del día, se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los siguientes integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, Presidente del Comité: LIC. JONATHAN GUTIERREZ PALOMARES, vocal: MTRA. GRACIELA CALDERON LOPEZ, por existir quórum legal correspondiente se declara válida la presente sesión. -----

SEGUNDO. - Para el desahogo del segundo punto del orden del día los integrantes del Comité de Transparencia, por mayoría de votos, aprueban el orden del día propuesto, razón por la cual se procedió a su desahogo: -----

TERCERO. - Para el desahogo del tercer punto del orden del día, se cuenta con la presencia de la ARQ. SOLANGEL SEDANO FIERRO, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Ahome, quien expone en documento físico oficio número 158/2019, en donde solicita clasificar como reservada información derivada del folio número **01107919**, posteriormente da lectura a la solicitud realizada por ella misma en su carácter de Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, área donde se encuentra ubicada la información que fue requerida mediante la



H. Ayuntamiento de Ahome
Unidad de Transparencia

solicitud de información, presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual, medularmente expuso lo siguiente: -----

---a) Que el Ayuntamiento de Ahome, como sujeto obligado en materia de transparencia, tiene el deber de observar y cumplir con los principios Constitucionales que rigen el Derecho al Acceso a la Información Pública, entre los que se encuentran, por una parte, el Principio de Máxima Publicidad, y por la otra el Principio de Protección a la Vida Privada y Datos Personales, ambos consagrados en el Artículo 8° fracciones I y II, respectivamente. -----

---b) Que en la solicitud de información derivada del número de folio **01107919**, se requiere al Ayuntamiento de Ahome por lo siguiente: -----

“COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS 16 CONDICIONANTES QUE EL AYUNTAMIENTO DE AHOME REQUIRIÓ A LA EMPRESA GOP (GAS Y PETROQUÍMICA DE OCCIDENTE) PARA OTORGAR LA LICENCIA DE USO DE SUELO EN EL ASUNTO DE LA PLANTA DE AMONIACO EN TOPOLOBAMPO. Y CITO TEXTUALES LAS PALABRAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO: SI CUMPLE CON LOS 16 REQUISITOS QUE ESTÁ EXIGIENDO EL GOBIERNO MUNICIPAL, ESTARÍAMOS NOSOTROS EN POSIBILIDAD DE DARLE RESPUESTA POSITIVA A SU LICENCIA DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN, SON 16 CONDICIONANTES CON LAS QUE TIENE QUE CUMPLIR, QUE VAN EN TODOS LOS ÓRDENES” ; POR LO ANTERIOR MENCIONADO ES QUE SE SOLICITA LA INFORMACIÓN ARRIBA REQUERIDA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL DE LOS PUTOS QUE YA A SIDO SOLVENTADA POR LA EMPRESA.”

---c) Que en base a lo anterior la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, menciona que existe un procedimiento seguido en forma de juicio; es decir, están en proceso dos juicios de amparo dentro del expediente 528/2018-7B, radicado ante el Juez Sexto de Distrito del Estado de Sinaloa, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, del cual esta Dirección tiene conocimiento oficial por medio de oficio dirigido de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el que refiere que subsiste la suspensión definitiva solicitada por la parte quejosa comunidad indígena Lázaro Cárdenas, Ahome, Sinaloa. Por lo que, ante este escenario, y en aras de no vulnerar la conducción de los juicios antes referidos, solicito la reserva a que haya lugar de las condicionantes, documentos y/o constancias peticionadas por el solicitante es por lo que de solicito de conformidad a lo estipulado en el artículo 162, Fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se clasifique como información reservada lo relacionado con los documentos que se solicita para atender a la solicitud que nos ocupa, anexo copia de oficio remitido a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos haciendo de conocimiento el juicio antes aludido.-----

---d) Cabe precisar que la divulgación de esta información por parte de esta Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Ahome, por ser el área responsable de la misma, según lo establecido en el artículo 153 fracciones I y II de la LTAIPES representa un riesgo real, demostrable e identificable en perjuicio significativo del interés público; es decir, que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de esta información, supera en gran medida el interés general de que se difunda, pues de hacerse público, se estaría vulnerando la



H. Ayuntamiento de Ahome
Unidad de Transparencia

conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.-----

---**CUARTO:** Una vez expuesta en resumen la solicitud de la ARQ. SOLANGEL SEDANO FIERRO, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Ahome, los miembros del comité proceden al desahogo del punto tercero del orden del día, y a continuación, el LIC. JONATHAN GUTIERREZ PALOMARES, expone lo siguiente: *“una vez expuesto el argumento de la C. Arq. Solangel Sedano Fierro, y al revisar la información que se solicita, y al tener a la vista el oficio número 1044/08/2019 de fecha 30 de Agosto del año en curso, signado por el C. Jonathan Gutiérrez Palomares, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Ahome, en el cual hace de conocimiento que existe un acuerdo recaído en el Juicio de Amparo número 528/2018-7B integrado en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, en el cual pone a conocimiento del Presidente Municipal y a la Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Ahome, que subsiste la suspensión definitiva solicitada por la parte quejosa que es Comunidad Indígena de Lázaro Cárdenas, Ahome, Sinaloa, es por lo que se considera como reservada la información solicitada, esto por formar parte del expediente antes mencionado, y el cual aún se encuentra sin causar estado, puesto que de hacerse pública se estaría vulnerando la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, por lo que se considera que el riesgo de perjuicio que supondría su divulgación, está directamente vinculado con el artículo 153 fracción I y II, 162 fracción X, puesto que cabe precisar que la divulgación de esta información por parte de la Dirección Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, por ser el área responsable de la misma, representa un riesgo real, demostrable e identificable en perjuicio significativo del interés público; Por lo anterior, en vista de la pruebas de daño antes plasmadas, propongo a este Comité proceder a la confirmación de la clasificación de la información como reservada, la referente a los documentos que acreditan las 16 condicionantes que el ayuntamiento de Ahome requirió a la empresa Gas y Petroquímica de Occidente, como respuesta a la solicitud con número de folio **01107919** en los términos que han quedado expuestos en líneas precedentes”*. Por su parte el miembro restante del comité, manifiestan estar de acuerdo, en razón a las consideraciones que anteceden los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, **por mayoría de votos**. -----

-----**ACUERDO 102/CTA/18/09/2019**-----

PRIMERO. Se confirma la Clasificación de la Información como Reservada, por un periodo de 3 tres años “Contenido en la solicitud de información con número de folio **01107919**.”

SEGUNDO: Extiéndase al solicitante, Acta de Sesión del Comité de Transparencia con los acuerdos tomados por este Comité para atender las solicitudes de información presentadas ante la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

QUINTO: Para el desahogo del quinto punto del orden del día, al no existir otro asunto que tratar, siendo las 10:30 diez horas treinta minutos del día en que se actúa, el LIC. JONATHAN GUTIERREZ PALOMARES, Presidente del Comité, da por concluida y clausurada la sesión número 102 (ciento dos) del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ahome. -----



H. Ayuntamiento de Ahome
Unidad de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME.

LIC. JONATHAN GUTIERREZ PALOMARES.
Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia.

C. ENRIQUE PLASCENCIA CALDERON.
Jefe del Despacho de Presidencia y vocal del comité de transparencia.

MTRA. GRACIELA CALDERON LOPEZ.
Directora de Desarrollo Social y Humano y vocal del comité de transparencia.

La presente hoja de firma corresponde al acuerdo que clasifica como reservada de la información que en el mismo se enumera.